



“Año de la Promoción de la industria Responsable y del Compromiso Climático”

Cuatro representantes de la empresa privada

- Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca.
- Sector Turismo de Cajamarca
- Sector Minero de Cajamarca
- Sector Servicios de Cajamarca²

Cuatro representantes de Organismos No Gubernamentales – ONG's

- GRUFIDES.
- CEDEPAS Norte.
- CARE Perú.
- ALAC.

Un Representante de la Cooperación Técnica Internacional³

- Representante de la Cooperación Técnica Internacional

Cuatro representantes de Plataformas de Concertación

- Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza (MCLCP).
- Red de Municipalidades Rurales (REMUR Cajamarca).
- Consejo Regional de la Juventud (COREJU).
- Consejo Regional de la Mujer (COREMU).

Tres representantes de Organizaciones Productivas Agrarias

- Convención Nacional del Agro (CONVEAGRO).
- Corporación de Productores Agropecuarios Alto Marañón SAC.
- Consejo Regional de la Tara.

Tres representantes de los Colegios Profesionales

- Colegio de Ingenieros.
- Colegio de Arquitectos.
- Colegio de Economistas.

Representantes de los Proyectos Especiales

- Proyecto Especial Jequetepeque Zaña (PEJEZA).
- Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua (PEJSIB).
- Proyecto Especial Olmos Tinajones (PEOT).

SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca en coordinación con la Comisión Técnica Regional – CTR y la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial la actualización y adecuación del Reglamento Interno de funcionamiento de la Comisión Técnica Regional de Acuerdo al mandato de la presente Ordenanza Regional, el cual deberá aprobarse mediante Decreto Regional, en un plazo de treinta (30) días calendario.

TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

CUARTO: La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Por tanto:
Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



² Involucra a las empresas prestadoras de servicios diversos a excepción de servicios turísticos.